

REGLAMENTO (UE) 2017/1515 DE LA COMISIÓN**de 31 de agosto de 2017****por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información, para el año de referencia 2018****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 808/2004 establece un marco común para la producción sistemática de estadísticas europeas de la sociedad de la información.
- (2) Se precisan medidas de aplicación a fin de determinar los datos que han de suministrarse para la elaboración de las estadísticas en el módulo 1, «empresas y sociedad de la información», y el módulo 2, «personas, hogares y sociedad de la información», y los plazos para su transmisión.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los datos que deben transmitirse para la producción de estadísticas europeas de la sociedad de la información en el módulo 1, «empresas y sociedad de la información», y en el módulo 2, «personas, hogares y sociedad de la información», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, y en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los que figuran en los anexos I y II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de agosto de 2017.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 143 de 30.4.2004, p. 49.

ANEXO I

MÓDULO 1: EMPRESAS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**A. TEMAS Y SUS CARACTERÍSTICAS**

- 1) Los temas que deberán cubrirse para el año de referencia 2018, seleccionados de la lista del anexo I del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los siguientes:
 - a) sistemas TIC y su uso en las empresas;
 - b) uso de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas;
 - c) comercio electrónico;
 - d) procesos de comercio electrónico y aspectos organizativos;
 - e) competencias de TIC en la unidad empresarial y necesidad de capacidades de TIC;
 - f) acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su uso (conectividad ubicua).
- 2) Se recogerán las siguientes características de las empresas:
 - a) **Sistemas TIC y su uso en las empresas**
 - i) Para todas las empresas:
 - uso de ordenadores;
 - ii) para las empresas que usan ordenadores:
 - (facultativo) personas empleadas o porcentaje del número total de personas empleadas que usan ordenadores con fines profesionales.
 - b) **Uso de internet y otras redes electrónicas por parte de las empresas**
 - i) Para las empresas que usan ordenadores:
 - acceso a internet;
 - ii) para las empresas con acceso a internet:
 - personas empleadas o porcentaje del número total de personas empleadas que usan ordenadores con acceso a internet con fines profesionales,
 - conexión a internet: cualquier tipo de conexión fija,
 - conexión a internet: suministro de dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a través de redes de telefonía móvil con fines profesionales,
 - existencia de un sitio web,
 - pago de publicidad en internet;
 - iii) para las empresas que tienen cualquier tipo de conexión fija a internet:
 - velocidad máxima contratada de descarga en la conexión más rápida a internet (Mbit/s) en los intervalos [0, < 2], [2, < 10], [10, < 30], [30, < 100], [≥ 100];
 - iv) para las empresas que proporcionan a sus empleados dispositivos portátiles que permiten una conexión móvil a internet a través de redes de telefonía móvil con fines profesionales:
 - personas empleadas o porcentaje del número total de personas empleadas que usan un dispositivo portátil proporcionado por la empresa que permite la conexión a internet a través de redes de telefonía móvil, con fines profesionales,
 - suministro de dispositivos portátiles para acceder al sistema de correo electrónico de la empresa,

- suministro de dispositivos portátiles para acceder a la documentación de la empresa y modificarla,
- suministro de dispositivos portátiles para utilizar las aplicaciones de software de la empresa;
- v) para las empresas que tienen un sitio web, información sobre la prestación de los siguientes servicios:
 - descripción de bienes o servicios, listas de precios,
 - pedidos o reservas en línea,
 - posibilidad de que los visitantes personalicen o diseñen bienes o servicios en línea,
 - seguimiento o estado de los pedidos realizados,
 - contenido personalizado en el sitio web para visitantes habituales o recurrentes,
 - enlaces o referencias a los perfiles de las redes sociales de la empresa;
- vi) para las empresas que pagan publicidad en internet, uso de alguno de los siguientes métodos de publicidad personalizada:
 - un método publicitario basado en el contenido de páginas web o en palabras clave que hayan buscado los usuarios,
 - un método publicitario basado en el seguimiento de actividades pasadas de los usuarios de internet o su perfil,
 - un método publicitario basado en la geolocalización de los usuarios de internet,
 - cualquier otro método o publicidad personalizada en internet no especificado.

c) **Comercio electrónico**

- i) Para las empresas que usan ordenadores:
 - pedidos de bienes o servicios recibidos, realizados a través de un sitio web o aplicaciones (ventas en línea) durante el año civil anterior,
 - pedidos de bienes o servicios recibidos, realizados a través de mensajes de tipo intercambio electrónico de datos (ventas de tipo IED) durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web, aplicaciones o un mensaje de tipo IED durante el año civil anterior;
- ii) para las empresas que han recibido pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web o aplicaciones durante el año civil anterior:
 - importe del volumen de negocio, expresado en cifras absolutas o como porcentaje del volumen de negocio total, de las ventas de comercio electrónico resultantes de pedidos recibidos a través de un sitio web o aplicaciones durante el año civil anterior,
 - porcentaje del volumen de negocio resultante de pedidos recibidos a través de un sitio web o aplicaciones, desglosado en ventas a particulares (B2C), ventas a otras empresas (B2B) y ventas a administraciones públicas (B2G) durante el año civil anterior,
 - pedidos de bienes o servicios recibidos a través del sitio web o aplicaciones propios de la empresa (incluidos los de empresas matriz o filiales y los de las extranets) durante el año civil anterior,
 - pedidos de bienes o servicios recibidos durante el año civil anterior a través de un sitio web constituido como centro comercial virtual de comercio electrónico o aplicaciones utilizadas por varias empresas para la comercialización de productos,
 - porcentaje del volumen de negocio resultante de pedidos recibidos durante el año civil anterior a través de un sitio web o aplicaciones, desglosado por pedidos recibidos a través del sitio web o aplicaciones propios de la empresa (incluidos los de empresas matriz o filiales y los de las extranets) y pedidos recibidos a través de un sitio web constituido como centro comercial virtual de comercio electrónico o aplicaciones utilizadas por varias empresas para la comercialización de productos;
- iii) para las empresas que han recibido pedidos de bienes o servicios realizados a través de mensajes de tipo IED durante el año civil anterior:
 - importe del volumen de negocio o porcentaje del volumen de negocio total de las ventas de comercio electrónico resultantes de pedidos recibidos a través de mensajes de tipo IED, durante el año civil anterior;

- iv) para las empresas que han realizado pedidos de bienes o servicios a través de un sitio web, aplicaciones o un mensaje de tipo IED (excluidos los correos electrónicos escritos manualmente), durante el año civil anterior:
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web o aplicaciones, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de mensajes de tipo IED, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) pedidos de bienes o servicios realizados a través de un sitio web, aplicaciones o un mensaje de tipo IED por un importe igual o superior al 1 % del importe total de las compras, durante el año civil anterior.

d) Procesos de comercio electrónico y aspectos organizativos

- i) Para las empresas que usan ordenadores:
 - uso de impresoras 3D de la empresa, durante el año civil anterior,
 - uso de los servicios de impresión prestados por otras empresas, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) uso de robots industriales,
 - (facultativo) uso de robots de servicio,
 - (facultativo) análisis de macrodatos utilizando los datos propios de la empresa procedentes de dispositivos inteligentes o sensores como fuente de datos, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) análisis de macrodatos utilizando datos de geolocalización procedentes de dispositivos portátiles o sensores como fuente de datos, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) análisis de macrodatos utilizando datos generados por las redes sociales como fuente de datos, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) análisis de macrodatos utilizando otras fuentes de datos no especificadas en este punto, durante el año civil anterior,
 - facturas enviadas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado, excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior,
 - facturas enviadas en un formato electrónico no apto para el tratamiento automatizado, incluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior,
 - facturas enviadas en papel, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas recibidas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado, excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas recibidas en un formato electrónico no apto para el tratamiento automatizado, incluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas recibidas en papel, durante el año civil anterior;
- ii) para empresas que usan impresoras 3D durante el año civil anterior:
 - impresión de prototipos o modelos para la venta,
 - impresión de prototipos o modelos para uso interno,
 - impresión de mercancías para la venta, excluidos los prototipos o modelos,
 - impresión de mercancías destinadas a ser utilizadas en el proceso de producción de la empresa, excluidos los prototipos o modelos;
- iii) para las empresas que usan robots de servicio:
 - (facultativo) uso para tareas de vigilancia, seguridad o inspección,
 - (facultativo) uso para el transporte de personas o mercancías,
 - (facultativo) uso para tareas de limpieza o eliminación de residuos,
 - (facultativo) uso para sistemas de gestión de existencias,

- (facultativo) uso para labores de montaje ejecutadas por robots de servicio,
 - (facultativo) uso para tareas administrativas robotizadas,
 - (facultativo) uso para obras de construcción o tareas de reparación de daños;
- iv) para las empresas que analizan macrodatos, durante el año civil anterior:
- (facultativo) uso de los propios empleados de la empresa para el análisis de los macrodatos, durante el año civil anterior,
 - (facultativo) uso de proveedores de servicios externos para el análisis de los macrodatos, durante el año civil anterior;
- v) para las empresas que han enviado facturas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado, excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior:
- (facultativo) porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas, o porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas en los intervalos siguientes: [0, < 10], [10, < 25], [25, < 50], [50, < 75], [$\geq$ 75], durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas electrónicas enviadas a otras empresas (B2B), durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas electrónicas enviadas a administraciones públicas (B2G), durante el año civil anterior,
 - (facultativo) facturas electrónicas enviadas a particulares (B2C), durante el año civil anterior;
- vi) para las empresas que han recibido facturas en formato electrónico, en una estructura estándar apta para el tratamiento automatizado, excluida la transmisión de ficheros pdf, durante el año civil anterior:
- (facultativo) porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas recibidas, o porcentaje de facturas electrónicas de entre todas las facturas enviadas en los intervalos siguientes: [0, < 10], [10, < 25], [25, < 50], [50, < 75], [$\geq$ 75], durante el año civil anterior.

e) Competencias de TIC en la unidad empresarial y necesidad de capacidades de TIC

- i) Para las empresas que usan ordenadores:
- empleo de especialistas en TIC,
 - impartición de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC a especialistas en TIC durante el año civil anterior,
 - impartición de todo tipo de formación para desarrollar capacidades de TIC a otros empleados durante el año civil anterior,
 - contratación o intento de contratación de especialistas en TIC durante el año civil anterior,
 - ejecución de las siguientes tareas de TIC durante el año civil anterior (desglosadas en «principalmente por sus propios empleados, incluido el personal contratado en las empresas matriz o filiales»; «principalmente por contratistas externos» y «no se aplica»):
 - mantenimiento de infraestructuras de TIC (servidores, ordenadores, impresoras y redes),
 - soporte para software de oficina,
 - desarrollo de software y sistemas de gestión empresarial,
 - soporte para software y sistemas de gestión empresarial,
 - desarrollo de soluciones web,
 - soporte para soluciones web,
 - seguridad de las TIC y protección de datos;

- ii) para las empresas que usan ordenadores y que contrataron o intentaron contratar a especialistas en TIC durante el año civil anterior:
 - vacantes de empleo para especialistas en TIC que fueron difíciles de cubrir.
- f) **Acceso a tecnologías que ofrecen la capacidad de conectar con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su uso (conectividad ubicua)**
 - i) para las empresas con acceso a internet:
 - uso de servicios informáticos en la nube con excepción de los gratuitos;
 - ii) para las empresas con acceso a internet que compraron servicios informáticos en la nube:
 - uso del correo electrónico como servicio informático en la nube,
 - uso de software de oficina como servicio informático en la nube,
 - alojamiento de bases de datos de la empresa como servicio informático en la nube,
 - almacenamiento de ficheros como servicio informático en la nube,
 - uso de software de gestión financiera o de contabilidad como servicio informático en la nube,
 - uso de software de gestión de relaciones con los clientes (CRM, aplicación para gestionar la información sobre los clientes) como servicio informático en la nube,
 - uso de capacidad informática para el funcionamiento del software propio de la empresa como servicio informático en la nube,
 - uso de servicios informáticos en la nube suministrados por servidores compartidos de proveedores de servicios,
 - uso de servicios informáticos en la nube suministrados por servidores de proveedores de servicios reservados exclusivamente para la empresa.
- 3) Todas las empresas deberán facilitar la siguiente información; de lo contrario; deberá obtenerse de fuentes alternativas:
 - principal actividad económica de la empresa durante el año civil anterior,
 - número medio de personas empleadas durante el año civil anterior,
 - importe total del volumen de negocio, sin IVA, durante el año civil anterior.

B. COBERTURA

Las características que se señalan en la parte A, secciones 2 y 3, se recogerán para las siguientes categorías de empresas:

- 1) Actividad económica: empresas clasificadas en las siguientes categorías de la NACE Rev. 2.

Categoría de la NACE Rev. 2	Descripción
Sección C	Industria manufacturera
Secciones D y E	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
Sección F	Construcción
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
Sección H	Transporte y almacenamiento
Sección I	Hostelería

Categoría de la NACE Rev. 2	Descripción
Sección J	Información y comunicaciones
Sección L	Actividades inmobiliarias
Divisiones 69 a 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas
Sección N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
Grupo 95.1	Reparación de ordenadores y equipos de comunicación

2) Tamaño de las empresas: empresas con diez o más empleados. La inclusión de las empresas con menos de diez empleados es facultativa.

3) Ámbito geográfico: empresas situadas en cualquier lugar del territorio del Estado miembro.

C. PERÍODOS DE REFERENCIA

El período de referencia para las características que se refieran al año civil anterior será 2017. El período de referencia para las demás características será 2018.

D. DESGLOSE DE DATOS

En relación con los temas y sus características enumerados en la parte A, sección 2, se facilitarán las características generales que figuran a continuación.

1) Desglose por actividad económica con arreglo a los siguientes agregados de la NACE Rev. 2:

Agregación NACE Rev. 2
para un posible cálculo de agregados nacionales
10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18
19 + 20 + 21 + 22 + 23
24 + 25
26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33
35 + 36 + 37 + 38 + 39
41 + 42 + 43
45 + 46 + 47
47
49 + 50 + 51 + 52 + 53
55
58 + 59 + 60 + 61 + 62 + 63
68
69 + 70 + 71 + 72 + 73 + 74
77 + 78 + 79 + 80 + 81 + 82
26.1 + 26.2 + 26.3 + 26.4 + 26.8 + 46.5 + 58.2 + 61 + 62 + 63.1 + 95.1

Agregación NACE Rev. 2
para un posible cálculo de agregados europeos
10 + 11 + 12
13 + 14 + 15

16 + 17 + 18

26

27 + 28

29 + 30

31 + 32 + 33

45

46

55 + 56

58 + 59 + 60

61

62 + 63

77 + 78 + 80 + 81 + 82

79

95.1

- 2) Desglose por grupos de tamaño; los datos se desglosarán en los grupos de tamaño siguientes en función del número de empleados:

Grupos de tamaño

10 empleados o más

entre 10 y 49 empleados

entre 50 y 249 empleados

250 empleados o más

Cuando proceda, se desglosarán los datos conforme al cuadro siguiente:

Grupos de tamaño

De 0 a 9 empleados (facultativo)

De 2 a 9 empleados (facultativo)

De 0 a 1 empleados (facultativo)

E. PERIODICIDAD

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2018.

F. PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS RESULTADOS

- 1) Los datos agregados a los que se hace referencia en el artículo 6 y en el punto 6 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 808/2004, marcados, en su caso, con la indicación de confidencialidad o falta de fiabilidad, se transmitirán a Eurostat a más tardar el 5 de octubre de 2018. Para esa fecha, el conjunto de datos estará finalizado, validado y aceptado.
 - 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviarán a Eurostat a más tardar el 31 de mayo de 2018.
 - 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat a más tardar el 5 de noviembre de 2018.
 - 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.
-

ANEXO II

MÓDULO 2: PERSONAS, HOGARES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**A. TEMAS Y SUS CARACTERÍSTICAS**

- 1) Los temas que deberán cubrirse para el año de referencia 2018, seleccionados de la lista del anexo II del Reglamento (CE) n.º 808/2004, serán los siguientes:
 - a) acceso a las TIC por las personas o en los hogares y su uso,
 - b) uso de internet y otras redes electrónicas con diversos fines por las personas o en los hogares,
 - c) seguridad y confianza en las TIC,
 - d) competencias y capacidades de TIC,
 - e) uso de las TIC por las personas para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica),
 - f) acceso a tecnologías que permiten la conexión con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su uso (conectividad ubicua).
- 2) Se recogerán las siguientes características:
 - a) **Acceso a las TIC por las personas o en los hogares y su uso**
 - i) Para todos los hogares:
 - acceso a internet en el hogar (por medio de cualquier dispositivo: ordenadores o teléfonos inteligentes, consolas de juegos o lectores de libros electrónicos);
 - ii) para los hogares con acceso a internet:
 - conexión a internet: conexión fija de banda ancha,
 - conexión a internet: conexión móvil de banda ancha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología 3G o superior),
 - (facultativo) conexión a internet: acceso por conmutación en la línea telefónica normal o RDSI,
 - (facultativo) conexión a internet: conexión móvil de banda estrecha (a través de una red de telefonía móvil con tecnología inferior a 3G);
 - iii) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, y que han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - uso de ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos portátiles en el principal trabajo remunerado,
 - uso de otros equipos o maquinaria informáticos, como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios, incluidos los dispositivos de mano como los utilizados para el control de existencias, en el principal trabajo remunerado;
 - iv) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos portátiles en el principal trabajo remunerado y han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - intercambio de correos electrónicos o introducción de datos en bases de datos en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,
 - creación o edición de documentos electrónicos en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,
 - uso de las redes sociales para el trabajo en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,
 - uso de aplicaciones para recibir tareas o instrucciones, excluido el correo electrónico, en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,

- uso de software profesional específico (para diseño, análisis de datos o tratamiento) en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,
 - desarrollo o mantenimiento de sistemas o software de TI en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana,
 - ninguna de las mencionadas actividades en el principal trabajo remunerado, al menos una vez por semana;
- v) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, otros dispositivos portátiles u otros equipos o maquinaria informáticos (como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios), en el principal trabajo remunerado y han utilizado internet en los doce últimos meses:
- cambio de tareas en el principal trabajo remunerado como consecuencia de la introducción de un nuevo software o equipo informático en los doce últimos meses,
 - (facultativo) participación en selección, modificación o prueba de software o equipos informáticos utilizados en el trabajo, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) cambios en el tiempo dedicado a tareas repetitivas, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - (facultativo) cambios en la independencia al organizar tareas propias, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - (facultativo) cambios en el seguimiento del rendimiento propio, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - (facultativo) cambios en el tiempo dedicado a adquirir nuevas capacidades necesarias para el trabajo, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - (facultativo) cambios en la facilidad de colaboración con colegas o socios, en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - (facultativo) cambios en la cantidad de horas de trabajo irregulares (noche, fin de semana, trabajo por turnos), en el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses: aumento, reducción, ningún cambio pertinente,
 - frecuencia media de uso de internet trabajando desde casa en los tres últimos meses: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana, nunca.

b) Uso de internet con diversos fines por las personas o en los hogares

- i) Para todas las personas:
- uso más reciente de internet, en cualquier lugar y por medio de cualquier dispositivo: en los tres últimos meses, entre hace un año y hace tres meses, hace más de un año, nunca ha utilizado internet;
- ii) para las personas que han utilizado internet en los tres últimos meses:
- frecuencia media de uso de internet en los tres últimos meses: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana,
 - uso de un ordenador de mesa para acceder a internet en los tres últimos meses,
 - uso de un ordenador portátil para acceder a internet en los tres últimos meses,
 - uso de una tableta para acceder a internet en los tres últimos meses,
 - uso de un teléfono móvil o un teléfono inteligente para acceder a internet en los tres últimos meses,
 - uso de otros dispositivos móviles (como lector multimedia o consola de juegos, lector de libros electrónicos o reloj inteligente) para acceder a internet en los tres últimos meses,

- uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para enviar o recibir correo electrónico,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para llamadas telefónicas o videollamadas (a través de una cámara web) por internet (con aplicaciones),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para participar en redes sociales (crear un perfil de usuario, colgar mensajes o contribuir de otro modo),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para buscar información sobre bienes o servicios,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para escuchar música (como radio por la web o música en continuo),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para ver programas de televisión en continuo (en directo o en diferido) desde las cadenas de televisión,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para ver vídeos a la carta de servicios comerciales,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para ver contenidos de vídeo de servicios compartidos,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para jugar o descargar juegos,
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para buscar información relacionada con la salud (sobre temas como lesiones, enfermedades, nutrición, mejora de la salud, etc.),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para concertar una cita con un facultativo a través de un sitio web o aplicaciones (como un hospital o un centro de salud),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para vender bienes o servicios (por ejemplo, en subastas),
 - uso de internet en los tres últimos meses con fines privados para banca en internet,
 - uso de espacio de almacenamiento en internet (servicio informático en la nube) en los tres últimos meses con fines privados para guardar documentos, imágenes, música, vídeos u otros archivos,
 - uso de internet (excluido el correo electrónico) en los tres últimos meses para comprar o vender acciones, bonos, fondos u otros servicios de inversión, con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet (excluido el correo electrónico) en los tres últimos meses para comprar o renovar pólizas de seguro existentes, incluidas las que se ofrecen en combinación con otro servicio, con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet (excluido el correo electrónico) en los tres últimos meses para tramitar un préstamo o hipoteca o para concertar un crédito con un banco u otro proveedor de servicios financieros, con fines privados en los doce últimos meses;
- iii) para las personas que han utilizado internet todos o casi todos los días en los tres últimos meses:
- uso de internet varias veces al día, en los tres últimos meses;
- iv) para las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses:
- uso de cualquier sitio web o aplicación en los doce últimos meses para concertar un alojamiento (habitación, apartamento, casa, chalé, etc.) de otra persona con fines privados: a través de sitios web intermediarios o aplicaciones específicos para concertar alojamiento, otros sitios web o aplicaciones (incluidas las redes sociales), no se han utilizado,
 - uso de cualquier sitio web o aplicación en los doce últimos meses para concertar un servicio de transporte (por ejemplo, automóvil) de otra persona con fines privados: a través de sitios web intermediarios o aplicaciones específicos para concertar servicios de transporte, otros sitios web o aplicaciones (incluidas las redes sociales), no se han utilizado,

- uso de sitios web intermediarios o aplicaciones para obtener un empleo remunerado en los doce últimos meses: como fuente principal de ingresos, como fuente adicional de ingresos, no se han utilizado,
 - última compra o pedido de bienes o servicios por internet (a través de sitios web o aplicaciones; excluidos los pedidos realizados mediante correos electrónicos escritos manualmente, servicio de mensajes cortos o servicios de mensajes multimedios) para uso privado con cualquier dispositivo: en los tres últimos meses, entre hace un año y hace tres meses, hace más de un año, nunca ha comprado ni encargado nada por internet,
 - uso de un teléfono inteligente con fines privados;
- v) para las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales por internet (comprar o encargar bienes o servicios) en los tres últimos meses:
- el número de veces que se han comprado o encargado bienes o servicios por internet en los tres últimos meses con fines privados: número de veces o desglose por grupos: 1 o 2 veces, entre 3 y 5 veces, entre 6 y 10 veces, más de 10 veces,
 - el valor total de los bienes o servicios (excluidas las acciones u otros servicios financieros) comprados o encargados por internet en los tres últimos meses con fines privados: importe en euros o desglose por grupos: menos de 50 EUR, de 50 EUR a menos de 100 EUR, de 100 EUR a menos de 500 EUR, de 500 EUR a menos de 1 000 EUR, 1 000 EUR o más, se desconoce;
- vi) para las personas que han utilizado internet para realizar transacciones comerciales (comprar o encargar bienes o servicios) en los doce últimos meses:
- utilización de internet para comprar o encargar alimentos o comestibles con fines privados en los doce últimos meses,
 - utilización de internet para comprar o encargar artículos para el hogar (muebles, juguetes, etc., excluida la electrónica de consumo) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar medicamentos con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar ropa o artículos de deporte con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar hardware con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar material electrónico (incluidas cámaras) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar servicios de telecomunicaciones (como televisión, abono de banda ancha, abono de línea telefónica fija o móvil, recarga de tarjetas telefónicas de prepago, etc.) con fines privados en los doce últimos meses,
 - utilización de internet para comprar o contratar alojamiento de vacaciones (hoteles, etc.) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar otros servicios relacionados con viajes (billetes de transporte, alquiler de coches, etc.) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar entradas de espectáculos con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar películas o música con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar libros, revistas o periódicos con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar material de aprendizaje electrónico con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar software de videojuegos, otro software y actualizaciones de software con fines privados en los doce últimos meses,

- uso de internet para comprar o encargar otros bienes o servicios con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de internet para comprar o encargar bienes o servicios con fines privados en los doce últimos meses, por origen: vendedores nacionales,
 - uso de internet para comprar o encargar bienes o servicios con fines privados en los doce últimos meses, por origen: vendedores de otros países de la UE,
 - uso de internet para comprar o encargar bienes o servicios con fines privados en los doce últimos meses, por origen: vendedores del resto del mundo,
 - uso de internet para comprar o encargar bienes o servicios con fines privados en los doce últimos meses, por origen: se desconoce el país de origen de los vendedores;
- vii) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, otros dispositivos portátiles u otros equipos o maquinaria informáticos (como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios), en el principal trabajo remunerado, han utilizado internet y han trabajado desde casa en los doce últimos meses:
- uso de internet para el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses.

c) Seguridad y confianza en las TIC

- i) Para las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses:
- uso de una conexión simple con nombre de usuario y contraseña como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de la conexión a las redes sociales para otros servicios como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, pedidos o compra de bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de un generador de contraseñas (*token*) como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de un certificado electrónico de identidad con un lector de tarjetas como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de un procedimiento en el que intervenga el propio teléfono móvil (como un código recibido en un mensaje) como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de una lista de códigos pin (tarjeta de plástico, códigos para rascar, etc.) como procedimiento de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - uso de otros procedimientos electrónicos de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses,
 - (facultativo) no se ha utilizado ningún procedimiento electrónico de identificación para los servicios en línea (como banca en línea, servicios públicos, encargar o comprar bienes o servicios en línea) con fines privados en los doce últimos meses;
- ii) para las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses y un teléfono inteligente con fines privados:
- uso de cualquier tipo de software o servicio de seguridad (como antivirus, antispam o cortafuegos) instalado automáticamente o suministrado con el sistema operativo del teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - uso de cualquier tipo de software o servicio de seguridad (como antivirus, antispam o cortafuegos) instalado por la persona titular o por otra persona en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,

- no tiene ningún software o servicio de seguridad (como antivirus, antispam o cortafuegos) instalado en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - no sabe si hay algún tipo de software o servicio de seguridad (como antivirus, antispam o cortafuegos) instalado en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - ha perdido información, documentos, imágenes o datos de otro tipo debido a un virus u otro tipo de software hostil en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - no ha perdido información, documentos, imágenes o datos de otro tipo debido a un virus u otro tipo de software hostil en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - no sabe si ha perdido información, documentos, imágenes o datos de otro tipo debido a un virus u otro tipo de software hostil en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o lista de puntos de contacto) al menos una vez al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - ninguna restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o lista de puntos de contacto) al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - no sabe si puede producirse una restricción o denegación de acceso a los datos personales (como la ubicación o lista de puntos de contacto) al usar o instalar una aplicación en el teléfono inteligente utilizado con fines privados,
 - no usa aplicaciones en el teléfono inteligente utilizado con fines privados;
- iii) para las personas que no han presentado formularios cumplimentados en línea a sitios web o aplicaciones de la administración con fines privados en los doce últimos meses a pesar de la necesidad de presentar formularios oficiales, razones de la no presentación:
- preocupaciones sobre la protección y seguridad de los datos personales en los doce últimos meses.

d) Competencias y capacidades de TIC

- i) Para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, otros dispositivos portátiles u otros equipos o maquinaria informáticos (como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios) en el principal trabajo remunerado y han utilizado internet en los doce últimos meses:
- aprendió a usar nuevo software o equipo informático para el principal trabajo remunerado, en los doce últimos meses,
 - percepción de las capacidades relacionadas con el uso de ordenadores, software y aplicaciones, en el principal trabajo remunerado: necesita más formación para atender bien sus obligaciones, sus capacidades se corresponden bien con sus obligaciones, tiene capacidades para atender obligaciones más exigentes;
- ii) para las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses, actividades de aprendizaje realizadas para mejorar las capacidades relacionadas con el uso de ordenadores, software o aplicaciones:
- formación en línea gratuita o aprendizaje autodidacta, en los doce últimos meses,
 - formación pagada por el interesado, en los doce últimos meses,
 - formación gratuita impartida por programas públicos u organizaciones distintas del empleador, en los doce últimos meses,
 - formación pagada o impartida por el empleador, en los doce últimos meses,
 - formación en el puesto de trabajo (por ejemplo, con compañeros o supervisores) en los doce últimos meses;
- iii) para las personas que han utilizado internet y realizado actividades de aprendizaje para mejorar las capacidades relacionadas con el uso de ordenadores, software o aplicaciones en los doce últimos meses, ámbito de la formación:
- (facultativo) comercio en línea o electrónico, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) uso de las redes sociales, en los doce últimos meses,

- (facultativo) uso de lenguajes de programación, incluido el diseño o la gestión de sitios web, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) análisis de datos o gestión de bases de datos, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) mantenimiento de redes de ordenadores, servidores, etc., en los doce últimos meses,
 - (facultativo) seguridad de las TI o gestión de la privacidad, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) aplicaciones de software específicas para el trabajo, en los doce últimos meses,
 - (facultativo) otros ámbitos de formación relacionados con el uso de ordenadores, software o aplicaciones en los doce últimos meses.
- e) **Uso de las TIC por las personas para intercambiar información y servicios con gobiernos y administraciones públicas (administración electrónica)**
- i) Para las personas que han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - uso de internet en los doce últimos meses con fines privados para obtener información de sitios web o aplicaciones de la administración o de servicios públicos (excluidos los correos electrónicos escritos manualmente),
 - uso de internet en los doce últimos meses con fines privados para descargar o imprimir formularios oficiales de sitios web de la administración o de servicios públicos (excluidos los correos electrónicos escritos manualmente),
 - uso de internet en los doce últimos meses con fines privados para enviar formularios cumplimentados en línea a la administración o a servicios públicos (excluidos los correos electrónicos escritos manualmente);
 - ii) para las personas que no han presentado formularios cumplimentados en línea a sitios web o aplicaciones de la administración con fines privados en los doce últimos meses:
 - no presentaron formularios cumplimentados porque no era necesario presentar formularios oficiales con fines privados en los doce últimos meses;
 - iii) para las personas que no han presentado formularios cumplimentados en línea a sitios web o aplicaciones de la administración con fines privados en los doce últimos meses a pesar de la necesidad de presentar formularios oficiales, razones de la no presentación:
 - ese servicio en línea no estaba disponible,
 - ausencia de capacidades o conocimientos (no sabía cómo usar el sitio web o su uso era demasiado complicado),
 - otra persona envió los formularios cumplimentados en línea en nombre del encuestado (por ejemplo, un consultor, un asesor fiscal, un allegado o un familiar),
 - otra razón para no presentar formularios cumplimentados en línea a la administración.
- f) **Acceso a tecnologías que permiten la conexión con internet u otras redes en cualquier lugar y momento, y su uso (conectividad ubicua)**
- i) Para las personas que han utilizado internet en los tres últimos meses:
 - uso de un teléfono móvil o un teléfono inteligente para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los tres últimos meses,
 - uso de un ordenador portátil para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los tres últimos meses,
 - uso de una tableta para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los tres últimos meses,
 - uso de otros dispositivos móviles (como lector multimedia, consola de juegos, lector de libros electrónicos o reloj inteligente) para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los tres últimos meses,
 - no ha usado dispositivos móviles para acceder a internet fuera del hogar o del lugar de trabajo en los tres últimos meses,

- ii) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, otros dispositivos portátiles u otros equipos o maquinaria informáticos (como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios), en el principal trabajo remunerado y han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - (facultativo) frecuencia con que trabajan en un lugar exterior (como una obra, un campo de cultivo u otros espacios públicos o privados) o en movimiento (por ejemplo, en un vehículo) en los doce últimos meses: todos o casi todos los días, al menos una vez por semana (pero no todos los días), menos de una vez por semana, nunca;
- iii) para las personas que trabajan por cuenta propia o por cuenta ajena, incluidos los colaboradores familiares, que usan ordenadores, ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas, otros dispositivos portátiles u otros equipos o maquinaria informáticos (como los utilizados en cadenas de producción, transportes u otros servicios), en el principal trabajo remunerado, trabajaron en el exterior (como una obra, un campo de cultivo u otros espacios públicos o privados) o en movimiento (por ejemplo, en un vehículo) y han utilizado internet en los doce últimos meses:
 - (facultativo) uso de ordenadores portátiles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos portátiles para el trabajo propio en un lugar exterior (como una obra, un campo de cultivo u otros espacios públicos o privados) o en movimiento (por ejemplo, en un vehículo) en los doce últimos meses.

B. COBERTURA

- 1) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en la parte A, sección 2, del presente anexo en relación con los hogares se refieren a hogares que cuentan como mínimo con un miembro cuya edad se sitúa entre los 16 y los 74 años.
- 2) Las unidades estadísticas relativas a las características que figuran en la parte A, sección 2, del presente anexo en relación con las personas físicas se refieren a personas físicas con edades comprendidas entre los 16 y los 74 años.
- 3) El ámbito geográfico comprende los hogares y las personas físicas que residen en cualquier lugar del territorio del Estado miembro en cuestión.

C. PERÍODO DE REFERENCIA

El período de referencia principal para la recogida de estadísticas es el primer trimestre de 2018.

D. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS GENERALES

- 1) Para los temas y características que figuran en la parte A, sección 2, del presente anexo relativos a los hogares, deben recogerse las siguientes características generales:
 - a) región de residencia con arreglo a la clasificación de regiones NUTS 1;
 - b) (facultativo) región de residencia con arreglo a la clasificación NUTS 2;
 - c) situación geográfica, es decir, si vive en una región menos desarrollada, una región en transición o una región más desarrollada;
 - d) grado de urbanización, es decir, si vive en una zona muy poblada, en una zona de densidad intermedia o en una zona poco poblada;
 - e) tipo de hogar, según su número de miembros: (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de estudiantes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, (facultativo) número de personas con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, (facultativo) número de personas con 65 años o más y, por separado, número de niños menores de 16 años, (facultativo) número de niños con edades comprendidas entre los 14 y los 15 años, (facultativo) número de niños con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años y (facultativo) número de niños con 4 años o menos;
 - f) (facultativo) ingresos netos mensuales de los hogares, que deben recogerse como importe o como franjas compatibles con los cuartiles de ingresos;
 - g) (facultativo) ingresos netos mensuales totales equivalentes de los hogares transmitidos en quintiles.

- 2) Para los temas y sus características que figuran en la parte A, sección 2, del presente anexo relativos a las personas físicas, deben recogerse las siguientes características generales:
- a) sexo;
 - b) país de nacimiento, indicando si la persona se encuentra en su país de nacimiento o en otro país; en este último caso, indicando asimismo si la persona nació en otro Estado miembro de la UE o en un tercer país;
 - c) país de nacionalidad, indicando si la persona se encuentra en el país cuya nacionalidad posee o en otro país; en este último caso, indicando asimismo si la persona tiene la nacionalidad de otro Estado miembro de la UE o de un tercer país;
 - d) edad en años cumplidos: (facultativo) menos de 16 o más de 74 (o ambos);
 - e) nivel de enseñanza alcanzado, indicando el nivel más elevado de educación completado con éxito según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), es decir, si como máximo se ha alcanzado un nivel de educación secundaria baja (CINE 0, 1 o 2), de educación secundaria alta o educación postsecundaria no terciaria (CINE 3 o 4), o bien de educación terciaria (CINE 5, 6, 7 u 8), o si se ha alcanzado un nivel inferior a la educación de la primera infancia (CINE 0), de educación primaria (CINE 1), de educación secundaria baja (CINE 2), de educación secundaria alta (CINE 3), de educación postsecundaria no terciaria (CINE 4), de educación terciaria de ciclo corto (CINE 5), de grado en educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6), de nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7) o de nivel de doctorado o equivalente (CINE 8);
 - f) situación laboral, indicando si la persona trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia, incluidos los colaboradores familiares (trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo completo, trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia a tiempo parcial, trabajador por cuenta ajena, trabajador por cuenta ajena con empleo fijo o contrato indefinido, trabajador por cuenta ajena con empleo temporal o contrato de duración determinada, trabajador por cuenta propia, incluidos los trabajadores familiares);
 - g) (facultativo) sector económico de empleo:

Secciones de la NACE Rev. 2	Descripción
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B, C, D y E	Industrias extractivas, manufactureras y demás
F	Construcción
G, H e I	Comercio al por mayor y al por menor; transporte y hostelería
J	Información y comunicaciones
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M y N	Servicios a las empresas
O, P y Q	Administración pública y defensa; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales
R, S, T y U	Otros servicios

- h) situación laboral, indicando si la persona está desempleada, es estudiante no incluida en la población activa o si, de cualquier otra forma, no está incluida en la población activa, e indicando, con carácter facultativo, si está jubilada o prejubilada, si ha cesado una actividad autónoma, presenta una incapacidad permanente, está realizando un servicio militar o civil obligatorio, se dedica a las tareas domésticas o está inactiva por cualquier otra razón;

- i) ocupación conforme a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), indicando si la persona está considerada trabajador manual, trabajador no manual, trabajador de TIC u otros trabajadores, e indicando con carácter facultativo todas las ocupaciones conforme a la CIUO-08 de 2 dígitos.

E. PERIODICIDAD

Los datos establecidos en el presente anexo se facilitarán una vez para 2018.

F. PLAZOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS RESULTADOS

- 1) Los registros de datos individuales se enviarán a Eurostat el 5 de octubre de 2018 a más tardar, en una forma que no permita la identificación directa de las unidades estadísticas de que se trate, con arreglo al artículo 6 y al anexo II, punto 6, del Reglamento (CE) n.º 808/2004. Para esa fecha, el conjunto de datos estará finalizado, validado y aceptado.
 - 2) Los metadatos a los que se hace referencia en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviarán a Eurostat a más tardar el 31 de mayo de 2018.
 - 3) El informe de calidad al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 808/2004 se enviará a Eurostat a más tardar el 5 de noviembre de 2018.
 - 4) Los datos y metadatos se facilitarán a Eurostat utilizando los servicios de ventanilla única, de conformidad con la norma de intercambio especificada por Eurostat. Los metadatos y el informe de calidad se presentarán utilizando la estructura de metadatos estándar definida por Eurostat.
-